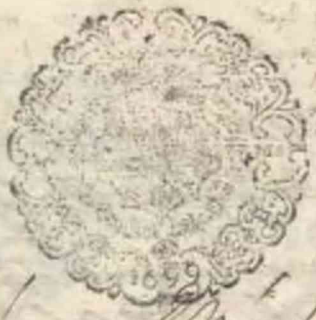




Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Alcaldes =
Jaque non ludo =

Mañilla & Mula en com. dias del mes de Nov. de mill
seiscientos y uno los tenores Salbador fern. Alcalde
dinas = D. Rodrigo Botia Penalbera = don Martin de
Lacruza = D. Lu. de Oliva Pinero = Pedro martin Ruiz
& Antonio de Campo Veloz = D. Alonso Rodriguez
de Curo garrido de chando Alguacil ma. D. Juan de
Pera & Pedro de la Florida de el castaño Jurados
sua Juntam. Como lo han deuso y oído como se oye
non = que quanto se halla en esta Villa de Mañilla
y baner con Audiencia y des gacho de D. Juan de
la Cruz de Navarra para Jacobo de la Cruz de
questa villa de Mañilla. Y considerando que el
debenarse de las dhas. granos gachos y otras cosas
de la Conberida en el dicho gacho ofreciendo esta
Villa de Mañilla en Mañilla bama y quien qui guardarse
gandole sus cosas de bengados y sus adueltado
en tres cueros y tres mil de Mañilla y para que se fe
sus mandaron que D. Lu. monero Can. Mayor de
mo de Provis. desta Villa entregue adho D. Joseph
y baner cada cantidad que contra las dhas. cosas
acuerdo y su precio se le paxaran on. En la qual
bade da de los medanos y los lo acordaron y fi
maxo en el su mandado los que asen =

Sob. d. r. g. don D. Botia don Alonso Botia
non de D. Penalbera y purgante
D. Martin Dato D. Juan de Oliva D. Juan de
Soberano Pinero D. Juan de
Miquel de Mañilla

